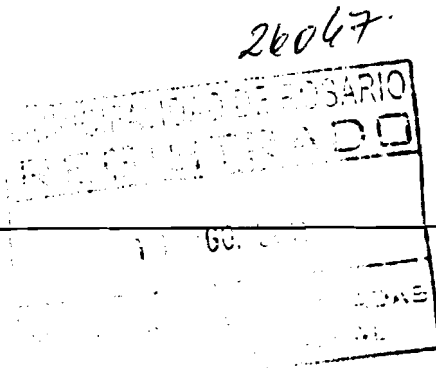




Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 4 de agosto de 2011.-

Señor

Intendente Municipal

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

S. / D.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Concejo Municipal, en la sesión realizada en el día de hoy ha sancionado la siguiente:

DECLARACION

Nº 5.159.-

Declárase de Interés Municipal el Seminario "Repensando el mundo del trabajo en el siglo XXI", a realizarse el día 11 de agosto del corriente, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

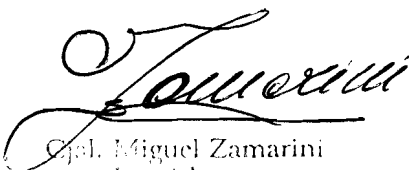
Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada de la presente Declaración al señor Juan Facundo Besson con domicilio en calle Donado 668 bis de nuestra ciudad, en representación de la Cátedra Libre en formación jurídica crítica "Rodolfo Ortega Peña", con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza Nº 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7º de la Ordenanza Nº 7.986/06 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Comuníquese.

Saludo al Señor Intendente muy atentamente


Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

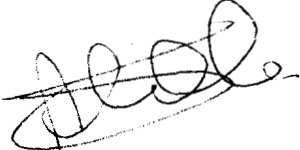

Cj. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

CM
24
REALIZÓ
V. B°

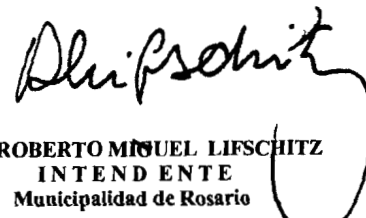
Expte. N° 189.034-B-2011 C.M.-

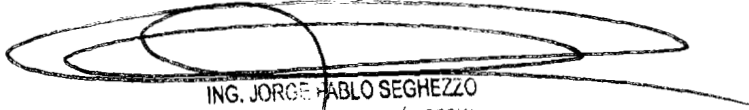
Rosario, "Cuna de la Bandera", 24 de agosto de 2011.

POR ENTERADO, comuníquese, y dése a la Dirección General
de Gobierno.


Lic. SEBASTIÁN CHALE
SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario


ING. JORGE PABLO SEGHEZZO
SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO